

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2415-O**

**Quito, D.M., 25 de junio de 2021**

**Asunto:** Requerimiento de informes técnico y legal que permitan la aprobación del trazado vial de la calle Río Baba.

Señora Magíster  
Ana Dolores Bastidas Tene  
**Administradora Zonal la Delicia**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En atención al oficio No. AZLD-DJ-2019-002203, de fecha 11 de julio de 2019, mediante el cual remite los Informes Técnico y Legal para la reforma de la Regularización Vial de las Parroquia Nono, Calacalí y San Antonio de Pichincha, al respecto informo:

Mediante memorando No. STHV-DMGT-2019-0149-M, de fecha 15 de noviembre de 2019 (fotocopia adjunta), la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda luego de mantener reunión presencial con el técnico de la Administración Zonal La Delicia, Arq. Edison Cuaical, y realizada la inspección para conocer la propuesta de regularización vial, remitió el expediente a la Dirección Metropolitana de Planeamiento y Políticas del Suelo, para que se tome en consideración la propuesta, en la actualización de los mapas viales ya que se encuentran elaborando el Plan de Uso y Gestión del Suelo, toda vez que se pudo verificar que la propuesta consistía en incorporar en los mapas viales una serie de vías existentes de las parroquias Nono, Calacalí y San Antonio de Pichincha, las cuales se iban a mantener como líneas de intención vial.

La Dirección Metropolitana de Planeamiento y Políticas del Suelo, ha remitido a las Administraciones Zonales la Circular Nro. STHV-2021-0005-C, de fecha 22 de marzo de 2021 (fotocopia adjunta), en la cual informa: *“...Las Administraciones Zonales, dentro de su jurisdicción, son las encargadas de diseñar las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Para el efecto, deberán acoger lo previsto en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo. Estos diseños son validados por la STHV.*

A la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le compete la planificación de la vialidad principal del Distrito Metropolitano de Quito contenida en el anexo correspondiente del Plan de Uso y Ocupación de suelo; así mismo, es competencia de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la planificación vial en el ámbito de los diferentes instrumentos de planificación.

En consecuencia, la planificación de las vías no principales (mismas que están establecidas en el PUOS), se halla sujeta a un sistema jerarquizado de planes que pueden precisar o modificar los contenidos aprobados por el PUOS debido a la especialidad del área que se planifica, siguiendo el procedimiento establecido en la normativa metropolitana y que deben ser aprobados por el Concejo Metropolitano. La vialidad que se encuentra aprobada en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, así como en los distintos instrumentos complementarios de planificación, debidamente aprobados por el instrumento legal correspondiente, no es susceptible de modificación, sin que previamente haya un planteamiento modificatorio del instrumento legal (Ordenanza Metropolitana) que las contiene en el órgano legislativo, debidamente motivado y sustentado por la entidad competente en cada caso, previo a ser aprobado por el Concejo Metropolitano, pues se modifica el contenido de los mapas, componente integral de los instrumentos normativos aprobados originalmente.

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2415-O**

**Quito, D.M., 25 de junio de 2021**

En este contexto, si los requerimientos de eliminación, modificación y actualización de vías locales, que no se encuentren estipuladas dentro de los instrumentos de planificación de acuerdo a las normas antes citadas y que son de competencia de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, de acuerdo a las normas antes citadas, deberán seguir el procedimiento establecido para el efecto en el Código Municipal.

Mediante memorando No. STHV-DMPPS-2021-0195-M, de fecha 22 de junio del 2021 (fotocopia adjunta), la Dirección Metropolitana de Planeamiento y Políticas del Suelo, emite respuesta similar frente a la solicitud realizada por el Sr. Carlos Collay Baño, presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio 15 de Julio.

En tal razón, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, **solicita**, se remita los informes técnico y legal, planos, memorias técnicas, y actas de socialización, que permitan la aprobación del trazado vial de la calle Río Baba, con la finalidad de validar su diseño y remitirlo de ser procedente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, toda vez que la vía señalada para su regularización no se encuentra constando dentro de un instrumento normativo aprobado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:  
 - STHV-DMPPS-2021-0195-M

Anexos:  
 - sthv-2021-0005-c (1).pdf  
 - circular\_no.\_sthv-2021-0005-c.-\_eliminación,\_modificación\_y\_regularización\_de\_trazados\_viales.pdf  
 - STHV-DMPPS-2021-0195-M.pdf  
 - sthv-dmgt-2019-0149-m(3).pdf  
 - memorando\_no.\_sthv-dmgt-2021-0349-m.-\_calle\_río\_baba.pdf  
 - STHV-DMGT-2021-0385-M.pdf

Copia:  
 Carlos Collay Baño

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2021-06-23	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-06-25	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-06-25	

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2415-O**

**Quito, D.M., 25 de junio de 2021**

